



CUT: 52158-2023

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0019-2023-ANA-AAA.CHCH-ALA.SJ**

Chincha Alta, 14 de abril de 2023

**VISTO:**

El expediente administrativo con CUT: 52158-2023, sobre remisión del Padrón Electoral validado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chincha – Clase A, para la elección de renovación de su Consejo Directivo y de las Comisiones de Usuarios que la integran, para el período 2021-2024; y el Informe Técnico N°0025-2023-ANA- AAA-CH-CH-ALA SJ-AT/NRBM,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y sus modificatorias, regulan la constitución y el funcionamiento de las juntas de usuarios previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; entidades de naturaleza mixta cuya actividad en la gestión de infraestructura hidráulica y de los recursos hídricos es de interés público;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 73.3 del artículo 73 del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 026-2021-MIDAGRI, la Autoridad Nacional del Agua establece el procedimiento para la elaboración, validación y aprobación del padrón electoral, así como aquellos casos no previstos en el Reglamento; asimismo, en el numeral 73.1 señala que para el proceso electoral se utiliza el Padrón Electoral aprobado por la Administración Local de Agua – ALA, antes de su inicio y por acto de administración inimpugnable, una vez aprobado no puede ser objeto de posteriores incorporaciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N°0095-2023-ANA se establecen disposiciones para que las organizaciones de usuarios de agua representadas por el comité de Administración Temporal – CAT, designado por la Administración Local del Agua – ALA, así como los Administradores provisionales designados por la Autoridad Nacional del Agua

– ANA, desarrolle las acciones democráticas para la elección de su consejo directivo, el cual debe ejercer funciones hasta el 31 de diciembre de 2024, estableciendo en el artículo 4°, que el padrón electoral se elabora en base al RADA, para luego la ALA derivarlo a la junta de usuarios, quien valida la información y remite a la Administración Local de Agua, para su aprobación mediante resolución administrativa;

Que, mediante el Informe Técnico N° N°0025-2023-ANA-AAA-CH-CH-ALA-SJ-AT/NRBM, del visto, indica que la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chincha – Clase A, y sus comisiones, se encuentra en los supuestos de la Resolución Jefatural antes mencionada y por ende mediante documento de fecha 10 y 11.04.2023, ha presentado el Padrón Electoral validado, el mismo que cumple los requisitos mencionados en el considerando anterior, concluyendo que resulta viable su aprobación por parte de esta Administración Local de Agua de acuerdo con el artículo 5º de la Resolución Jefatural N°0095-2023-ANA, indicando además que, de lo establecido en el numeral 73.1 del artículo 73 del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 026-2021-MIDAGRI, la Resolución que aprueba el padrón electoral no es materia de impugnación en sede administrativa;

Que, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en las normas legales antes glosadas, corresponde expedir el acto administrativo de aprobación del Padrón Electoral de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chincha – Clase A y sus comisiones de usuarios estando en uso de la facultad conferida en el Artículo 48º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con D.S. N°018-2017-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N°094-2019-ANA; esta Administración Local de Agua;

## **SE RESUELVE:**

### **ARTÍCULO 1º. – Aprobación del Padrón Electoral**

Aprobar el Padrón Electoral de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chincha – Clase A, cuyo ejemplar debidamente visado consta de ciento veinte (120) folios, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

### **ARTÍCULO 2º. Uso del Padrón Electoral**

El Padrón Electoral aprobado es de uso exclusivo para el desarrollo del proceso electoral complementario de las Organizaciones de Usuarios de Agua – OUA, en la renovación de los Consejos Directivos, para el periodo 2021 – 2024, no generando ningún otro tipo de derecho a quienes no figuran en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA, que no sea, única, exclusiva y excluyentemente, permitir el ejercicio del derecho a elegir a sus directivos en el referido proceso electoral.

### **ARTÍCULO 3º. Notificación**

Disponer la notificación de la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chincha – Clase A, quien deberá remitir una copia a sus comisiones de usuarios y al comité electoral una vez que se haya instalado.

### **ARTÍCULO 4º. Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

### **ARTÍCULO 5º. Inimpugnabilidad del Padrón Electoral**

Conforme a lo establecido en el numeral 73.1 del artículo 73º del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 026-2021-MIDAGRI la presente Resolución no es materia de impugnación en sede administrativa.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**TOVIAS NARCES AGUIRRE CAMACHO**

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SAN JUAN